
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.741

Jueves 27 de Agosto de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1806118

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.090 EXENTA (V. Y U.), DE 2020, QUE LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 52 (V. Y U.), DE 2013

(Resolución)

Santiago, 24 de agosto de 2020.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.274 exenta.

Vistos:

- a) El DS N° 52 (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- b) La resolución exenta N° 1.090 (V. y U.), de fecha 10 de julio de 2020, y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el DS N° 52 (V. y U.), de 2013, y

Considerando:

- a) La necesidad de modificar el llamado dispuesto por la resolución exenta citada en el Visto b), adecuando las condiciones que deben cumplir los postulantes a dicho llamado.
- b) Los correos electrónicos de fecha 20 de agosto de 2020, que dan cuenta de la conformidad del Jefe de la División de Política Habitacional y de la Jefa de la División Jurídica, con el tenor del presente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente:

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 1.090 (V. y U.), de 10 de julio de 2020, en el siguiente sentido:

1.1. Reemplázase en el resuelvo 2. la frase "24 de agosto de 2020" por "24 de septiembre de 2020".

1.2. Insértase en el resuelvo 3. en el numeral 3.2. el siguiente acápite 3.2.5:

"3.2.5 Tratándose de postulantes adultos mayores jubilados, éstos no requerirán acreditar cesantía o disminución de al menos 30% en los montos de ingresos, debiendo presentar comprobante de pago de pensión de vejez."

2. Déjase establecido que la resolución exenta N° 1.090 (V. y U.), de 2020, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.